



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200303 00

Atendiendo a la solicitud obrante en el archivo 44 del expediente digital, se advierte que, evidentemente se incurrió en una imprecisión en el auto que aprobó las costas en punto de la parte sobre quien están a cargo, por lo tanto, con fundamento en las previsiones realizadas en el art. 286 del C.G.P., se dispone;

Corregir el auto del 10 noviembre de 2023, en el sentido de indicar que la condena en costas está a cargo de la parte demandada y no como allí quedo indicado, en lo demás el auto permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENCHE GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 24/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 010</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria